

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**B. Oposiciones y concursos****MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN**

- 1105** *Resolución de 13 de enero de 2026, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 22 de diciembre de 2025, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado.*

Advertidos errores en la Resolución de 22 de diciembre de 2025 (BOE núm. 312, de 27 de diciembre) por la que se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Traductores e Intérpretes del Estado, se efectúan las siguientes correcciones:

En la página 176311, en el punto 8.8 de desarrollo del proceso selectivo, donde dice:

«Las consultas sobre el proceso se podrán realizar a través del correo electrónico tribunal.tei25@mec.es, sin que este correo tenga la consideración de registro telemático.»

Debe decir:

«Las consultas sobre el proceso se podrán realizar a través del correo electrónico tribunal.tei25@maec.es, sin que este correo tenga la consideración de registro telemático.»

Esta corrección no amplía el plazo para presentar la solicitud señalado en la base específica 4.9 de la citada Resolución de 22 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría (página 176299, BOE núm. 312, de 27 de diciembre de 2025).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Madrid, 13 de enero de 2026.—El Subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Xavier Martí Martí.